Salto del Guairá 30, de marzo del 2020

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020.
ID Nº 375.757 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Pinturas.
La apertura se llevó a cabo el día 16/03/2020 a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/2003 - CONTRATACIÓN DIRECTA, procedimiento que establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. EDUARDO PORTILLO SILVA
2. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO.
3. JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ
4. EVELIO TORALES DOMINGUEZ
5. ADELA PANIAGUA DE VERON

Conforme al Acta de Apertura, se presentaron tres ofertas en el término legal de la primera convocatoria, que se detalla a continuación:

1- EMMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO
2- KARINA BEATRIZ MARÍN DÁVALOS
3- ELIDA AUXILIADORA PERALTA PAIVA

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación, mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES		
	Emmanuel G. Closs moreno	Karina B. Marín D.	Elida A. Peralta
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTES		
	Emmanuel G. Closs Moreno	Karina B. Marín D.	Elida A. Peralta
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	No Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple	Cumple	No Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

	simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple

Obs.: En relación a los incumplimientos observados de la oferente Elida Auxiliadora Peralta Paiva respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: no presenta fotocopia simple de cédula de identidad

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19, se procede a la descalificación de las ofertas mencionadas en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Se solicitó la Fotocopia simple de la patente Municipal a los oferentes: Emmanuel G. Closs Moreno por nota de fecha 20/03/2020.

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Descripción: ADQUISICIÓN DE PINTURAS

Ítem	Descripción	EMMANUEL GREGORIO CLOSS M. OFERENTE Nº 1						KARINA BEATRIZ MARÍN D. OFERENTE Nº 2					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pintura Premium color marfil	Ciacolor	Brasilera	Lata	14	560.000	7.840.000	Kili	Brasilera	Lata	14	533.500	7.469.000
2	Pintura Premium color ceramica	Ciacolor	Brasilera	Lata	10	370.000	3.700.000	Brazilian	Brasilera	Lata	10	350.170	3.501.700
3	Pintura Premium color verde para piso	Ciacolor	Brasilera	Lata	9	465.000	4.185.000	Brazilian	Brasilera	Lata	9	436.500	3.928.500
4	Masa corrida acrílica exterior	Ciacolor	Brasilera	Balde	5	175.000	875.000	Para color	Brasilera	Balde	5	155.200	776.000
5	Tinner	Quimaflex	Brasilera	Botella	9	96.500	868.500	Brazilian	Brasilera	Botella	9	87.300	785.700
6	Pintura Látex color naranja	Ciacolor	Brasilera	Lata	2	345.000	690.000	Brazilian	Brasilera	Lata	2	271.600	543.200
Total							18.158.500						17.004.100

RESULTADO:

No se produjo ningún error aritmético en las ofertas. Se selecciona la oferta **de la Empresa KDE Emprendimientos de Karina Beatriz Marín Dávalos** como evaluada la más baja, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizada la propuesta presentada y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta de la empresa **KDE Emprendimientos de Karina Beatriz Marín Dávalos,** porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

3- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	**Karina Beatriz Marín Dávalos** (KDE Emprendimientos)	3.611.339

Fue verificado que la señora Karina Beatriz Marín Dávalos, según el reporte de la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTES				
		EMMANUEL G. CLOSS M.			KARINA B. MARÍN D.	
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Pintura Premium color marfil	550.000	560.000	1,8%	533.500	-3,0%
2	Pintura Premium color ceramica	361.000	370.000	2,5%	350.170	-3,0%
3	Pintura Premium color verde para piso	450.000	465.000	3,3%	436.500	-3,0%
4	Masa corrida acrílica exterior	160.000	175.000	9,4%	155.200	-3,0%
5	Tinner	90.000	96.500	7,2%	87.300	-3,0%
6	Pintura Látex color naranja	280.000	345.000	23,2%	271.600	-3,0%

El Comité de Evaluación luego de verificar que los ítems cotizados ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa KDE Emprendimientos de Karina Beatriz Marín Dávalos, cumple con este requisito.

e) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia *Mínima de 2 años (2018 y 2019) en la provisión de adquisición de pintura mediante la presentación de Contratos, Órdenes de Servicios, factura y/o Constancias., prestados a Instituciones Públicas y Privadas. (UNA COPIA SIMPLE POR CADA AÑO (2018 y 2019). Igual o superior al 50% del monto de la oferta.*

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

La empresa KDE EMPRENDIMIENTOS de Karina Beatriz Marín Dávalos, cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	KD EMPRENDIMIENTOS
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de adquisición de pinturas, Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo Igual o superior al 50% del monto de la oferta siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años, una copia por cada año (2018 y 2019).	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que ningún oferente presento dicho certificado. Fue Solicitado por nota de fecha 20/03/2020 el Certificado de origen nacional. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
KD EMPRENDIMIENTOS (Karina Beatriz Marín Dávalos) **con Ruc: 3611339-5:** para la provisión de Pinturas, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 17.004.100 (Guaraníes diecisiete millones cuatro mil cien), según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	KARINA BEATRIZ MARÍN D.					
		OFERENTE Nº 2					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pintura Premium color marfil	Kili	Brasilera	Lata	14	533.500	7.469.000
2	Pintura Premium color ceramica	Brazilian	Brasilera	Lata	10	350.170	3.501.700
3	Pintura Premium color verde para piso	Brazilian	Brasilera	Lata	9	436.500	3.928.500
4	Masa corrida acrílica exterior	Para color	Brasilera	Balde	5	155.200	776.000
5	Tinner	Brazilian	Brasilera	Botella	9	87.300	785.700
6	Pintura Látex color naranja	Brazilian	Brasilera	Lata	2	271.600	543.200
Total							17.004.100

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. Gs. 17.004.100 (Guaraníes diecisiete millones cuatro mil cien), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 350 es de Gs 17.530.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos treinta mil).-

Es nuestro Informe...

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Perceptoría

Lic. Lorenza L. Torres
Jefa Dpto. U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
204728

204728

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que KARINA BEATRIZ MARIN DAVALOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3611339, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 19/03/2020 12:28

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1e52e828**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
204728
204728

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/03/2020 12:28

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1e52e828**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar